



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 23-04-2014
CORDIS: 2014EE30451 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ AMANDA PATRICIA RUIZ ORTIZ
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 5056 DE 10 DE ABRIL DE 2014

Señor (a)
AMANDA PATRICIA RUIZ ORTIZ
KR 22 # 42 A 30 Tel: 3103059134
Bogotá D.C.

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 5056 DE 10 DE ABRIL DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: AMANDA PATRICIA RUIZ ORTIZ
DIRECCION: KR 22 # 42 A 30

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de ABRIL del 2014, remito al Señor (a): AMANDA PATRICIA RUIZ ORTIZ, copia de la Resolución 5056 DE 10 DE ABRIL DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda
Preparo: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14 Centro Administ
PBX: +57 (1) 222 2
www.mineducacion.gov.co - atencio

COLDELIVERY
Carretera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704
Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
Línea de atención 7440704

25/04/2014 28

FECHA DE AD.	HORA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DIRECCION REMITENTE PARTICULAR	
AMANDA PATRICIA RUIZ O	
KR 22 # 42 A 30	
BOGOTA	
81900	
ODS	
10010167856911	
NÚMERO GUIA	
250	\$ 472
PESO GR.	VALOR

Impreso por Grafitec Ltda. 3454103
Línea de atención 7440704

10010167856911

25/04/2014 HORA 81900

FECHA DE ADMISION	HORA	O.S.
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
REMITENTE URBANO	2014EE30451 O1	ORIGEN
DIRECCION REMITENTE PARTICULAR	SOBRE BLANCO	CAUSAL DEVOLUCION
AMANDA PATRICIA RUIZ ORTIZ		Traslado
KR 22 # 42 A 30		Desc. Embar
BOGOTA-CUNDINAMARCA	URBANO	Desc. Incomp
		Refusado
		Cerrado
		Desc. Desconoc
		Faltado
		OPERADOR
		ZONA

VALOR 472

FECHA DE ENTREGA 29/4/14

NOMBRE

FIRMA

IDENTIDAD

TELÉFONO

COLDELIVERY
WT. 830.141.717-4 Lic. Mibtc: 002195

Carretera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704
Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
Línea de atención 7440704

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

5056

DE 2014

(10 ABR. 2014)

Por la cual se Liquidación Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 537 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y AMANDA PATRICIA RUÍZ ORTÍZ

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2077 de 2012, la Resolución de delegación 10083 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 537 de 2012 con AMANDA PATRICIA RUÍZ ORTÍZ, cuyo objeto fue la "Prestación de servicios profesionales para la recopilación, organización, procesamiento y análisis de la información generada por los Sistemas de Información de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que apoyen su operación y seguimiento en el marco del mejoramiento del Sistema de Aseguramiento de Calidad."

Que de acuerdo al desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Supervisor:	Yasmín Molina Rojas
Valor:	\$16.181.880
Fecha de Inicio:	04 de septiembre de 2012
Fecha de Terminación:	10 de diciembre de 2012
Adiciones:	\$0.00
Garantía de Cumplimiento:	No se Pactó

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 16.181.880
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 16.181.880
Valor Pagado	\$ 16.181.880
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 16.181.880
∑ Valor pagado + Valor causado no pagado	
Saldo del contrato	\$ 0
∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	

Que según Informe Final presentado por Yasmín Molina Rojas, en su calidad de Supervisora del Contrato No. 537 de 2012, de fecha 29 de noviembre de 2013, éste se ejecutó a satisfacción.

Que igualmente el Supervisor dejó constancia en su informe, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional proyectó el acta de liquidación del Contrato No. 537 de 2012 para la firma de las partes, teniendo como fundamento el Informe Final de Supervisión.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue enviada el 12 de diciembre de 2013 al correo electrónico de Medardo Castro Carantonio: Mcastro@mineducacion.gov.co, profesional designado por el Supervisor para gestionar la suscripción por parte de la Contratista.

Que así mismo, el proyecto de Acta de Liquidación fue enviada el 26 de diciembre de 2013 con Cordis 2013EE92585, mediante correo físico a la dirección registrada por la Contratista para efectos de notificaciones, esto es, la Carrera 22 No. 42A-30 de la ciudad de Bogotá D.C., y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de dos días hábiles a partir del recibo, así mismo se puso de presente, que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término plasmado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Que según guía 1001016629714 de la empresa Coldelivery, el proyecto de acta de liquidación enviada por el Ministerio, fue entregada en la dirección de la contratista el 8 de enero de 2014.

Que cumplido el término otorgado por el Ministerio para adelantar la liquidación del Contrato 537 de 2012 de manera bilateral, esto es hasta el 13 de enero de 2014, la contratista no dio respuesta al requerimiento, por lo anterior facultó al Ministerio para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

***Artículo 11.** Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 537 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y AMANDA PATRICIA RUÍZ ORTÍZ, cuyo objeto fue la “Prestación de servicios profesionales para la recopilación, organización, procesamiento y análisis de la información generada por los Sistemas de Información de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que apoyen su operación y seguimiento en el marco del mejoramiento del Sistema de Aseguramiento de Calidad.”, acorde con el siguiente Balance Financiero.

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 16.181.880
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 16.181.880
Valor Pagado	\$ 16.181.880
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 16.181.880
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 16.181.880
Saldo del contrato	\$ 0
Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	\$ 0

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la contratista, AMANDA PATRICIA RUÍZ ORTÍZ identificada con cédula 1.032.392.756, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

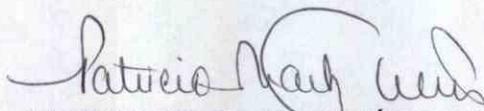
CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

10 ABR. 2014

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DEL PILAR MARTÍNEZ BARRIOS

Viceministra de Educación Superior

Proyectó: Jessika A. Merchán López
Revisó: Yordi Jacobo Real Salinas
V°B: Dmontanez

